BOLETIN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SENADO

I LEGISLATURA

Serie II:
PROYECTOS Y PROPOSICIONES DE LEY REMITIDOS POR EL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

21 de diciembre de 1981

Núm. 207 (a)

(Cong. Diputados, Serie A, núm. 188)

PROYECTO DE LEY

Por el que se amplía la plantilla presupuestaria del Cuerpo Especial de Oficiales de Aeropuerto, dependiente de Transportes y Comunicaciones.

TEXTO REMITIDO POR EL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

PRESIDENCIA DEL SENADO

Con fecha de 21 de diciembre de 1981 ha tenido entrada en esta Cámara el texto aprobado por el Pleno del Congreso de los Diputados relativo al Proyecto de ley por el que se amplía la plantilla presupuestaria del Cuerpo Especial de Oficiales de Aeropuerto, dependiente de Transportes y Comunicaciones.

La Mesa del Senado ha acordado el envío de este Proyecto de ley a la **Comisión de Presupuestos.**

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 86 del Reglamento del Senado (y teniendo en cuenta las vacaciones parlamentarias y que el próximo período ordinario de sesiones comienza el día 1 de febrero de 1982, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 73 de la Constitución), se comunica **que el plazo para la presentación de enmiendas terminará el día 2 de febrero, martes.**

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 149 del Reglamento del Senado, se inserta a continuación el texto remitido por el Congreso de los Diputados, encontrándose la restante documentación a disposición de los señores Senadores en la Secretaría General de la Cámara.

Palacio del Senado, 21 de diciembre de 1981.—El Presidente del Senado, **Cecilio Valverde Mazuelas.**—El Secretario primero del Senado, **Emilio Casals Parral.**

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.°

La plantilla del Cuerpo Especial de Oficiales de Aeropuerto, dependiente del Mi-

nisterio de Transportes y Comunicaciones (Subsecretaría de Aviación Civil), se amplía en veinticinco plazas, quedando fijada en ciento cuarenta y ocho dotaciones.

Artículo 2.°

La dotación de las nuevas plazas creadas por la presente Ley en los Presupuestos Generales del Estado se hará con efectos de la entrada en vigor de la misma, autorizándose al Ministerio de Hacienda para habilitar los créditos necesarios para su debido cumplimiento, a cuyo fin podrá efectuar las oportunas transferencias.

Artículo 3.°

A medida que vayan cubriéndose las nuevas plazas se darán de baja en los correspondientes créditos del Presupuesto del Organismo Autónomo "Aeropuertos Nacionales", dependiente del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, las cantidades necesarias para financiarlas, sin que en ningún momento se produzca incremento de gasto público.

Imprime: RIVADENEYRA, S. A.-MADRID
Cuesta de San Vicente, 28 y 36
Teléfono 247-23-00, Madrid (8)
Depósito legal: M. 12.580 - 1961